

Fecha: 15/01/21 [16:47:51 ART]
De: Darío Horacio Antonelli <dhantonelli@hotmail.com>
Para: consultapublica406@senasa.gob.ar
Asunto: CONSULTA PUBLICA 406

La creación de las figuras de DOES MUESTREO Y ESTABLECIMIENTO NEGATIVO entendemos vienen a resolver una problemática de posible falta de acatamiento por parte de los productores de la Res. 67/2019, ya que si todos los productores hubiesen actuado de acuerdo a esta resolución esta modificación no sería necesaria. pero sin duda este proyecto de modificación atenta contra la ambición original del plan. Aquellos que impulsamos el plan, productores y técnicos que nos comprometimos con la estrategia planteada por el SENASA, hoy nos sentimos defraudados y creemos que esto solo permite que aquellos "tenedores de vacas" que nunca invirtieron en sanidad en sus rodeos, no solo demoren el alcance del objetivo, sino que la inversión realizada por los "productores ganaderos" para el logro de un activo colectivo como es el de poseer un rodeo LIBRE DE BRUCELOSIS se diluya en el tiempo, además de asegurar la permanencia de la enfermedad en el sistema con toda los riesgos que esto implica para quienes ya han saneado sus rodeos. La inversión de los "productores ganaderos" en el control de la brucelosis comenzó hace varios años, muchos de ellos sangran sus rodeos, realizan las vacunaciones de brucelosis en tiempo y forma, y realizan control de movimientos, y el resultado es el nivel de prevalencia actual. Solo resta EXIGIR a quienes no han acompañado este trabajo. Creo que pocas veces se ha dado la conjunción actual de lo técnico con lo económico como para tomar una determinación tal cual la resolución 67/2019, en este caso, baja prevalencia (0,3 a 0,5) con valor del animal refugio muy interesante, es decir, quien no invierte en erradicar la brucelosis de su establecimiento en este momento quizás nunca lo haga, salvo que el SENASA se lo exija.

Técnicamente el primer punto a criticar de esta modificación, según entendemos es que quien certifique como ESTABLECIMIENTO NEGATIVO no deberá volver a muestrear, salvo movimiento de reproducción (o una muy baja probabilidad de ser muestreado al azar por SENASA), lo cual no ocurre en la mayoría de los establecimientos de cría, que solo movilizan invernada o descartes a faena. Esta situación sería posible en establecimientos libres en una región libre, pero acá estamos hablando de establecimientos que solo resultaron NEGATIVOS al muestreo para una enfermedad que tiene una prevalencia muy baja, por lo tanto, para llegar a condición de libre se debería aumentar los muestreos (frecuencia) o muestrear la totalidad de los animales susceptibles. De la forma en que esta planteado se resuelve una situación actual (la de forzar a un muestreo antes del 30-11-21 de la totalidad de los establecimientos), pero no deja establecido un modo de acción a futuro. Además, reiteramos, esto atenta contra quienes han invertido en erradicar la enfermedad. Si se nos permite una propuesta, creemos que quienes opten por la figura de "ESTABLECIMIENTO NEGATIVO", deberían muestrear una vez al año con la tabla propuesta para dichos rodeos (que es mas exigente que el muestreo de ESTABLECIMIENTO LIBRE), como máximo tres años consecutivos, a partir del cual deberán realizar el muestreo de la totalidad del establecimiento. Mientras dure la condición de ESTABLECIMIENTO NEGATIVO no podrá remitir a destinos como China que exigen la condición de LIBRE ni trasladar vacas, toros o vaquillonas mayores, independientemente del tipo de movimiento (cría, reproducción o invernada), a establecimientos LIBRES. El "productor ganadero" que invirtió para un rodeo LIBRE DE BRUCELOSIS y que confió en la propuesta de SENASA, debe tener ventajas competitivas sobre aquellos que permanentemente desafían el bien común.

El segundo punto que entendemos se debe modificar, y que tiene que ver con el punto anterior, es que el ingreso a centros genéticos solo debe ser desde ESTABLECIMIENTOS LIBRES.

Y por último, entendemos que otro punto a resolver, y que ha sido la falencia de las sucesivas resoluciones son los movimientos de vacas, toros y vaquillonas mayores con destino invernada. Con el fin de evitar el movimiento de animales enfermos o de status incierto, y como aporte a la determinación del status sanitario de un establecimiento, se debe exigir el CSM para todo tipo de movimiento que implique estas tres categorías, excepción de la faena directa, y cuando su origen no sea un ESTABLECIMIENTO LIBRE. En esta resolución creo que también es poco claro el término "algún tipo de actividad reproductiva"...un establecimiento de invernada, que en teoría no debe tener actividad reproductiva, que incorpora vacas para engorde y terminan pariendo, termina siendo un establecimiento que tiene actividad reproductiva y que puede llegar a mover dicha vaca a otro establecimiento como invernada sin haberse muestreado nunca (y casualmente son los establecimientos con mayores chances de tener animales enfermos, por el tipo de animales que negocian). Debería especificarse que todos aquellos establecimientos cuyo destino final sea distinto a FAENA, solo podrán movilizar estas categorías si son LIBRES DE BRUCELOSIS o con CSM.

En nuestra entidad hemos invertido tiempo y dinero para lograr controlar y en algún momento erradicar esta enfermedad, y así lograr mejorar el status sanitario de nuestros rodeos, hemos realizados sucesivos muestreos para determinar prevalencia en nuestra zona de incumbencia, estamos identificando las terneras vacunadas con botón-botón y hemos informado permanentemente sobre los alcances de la Res. 67/2019. Representamos y apoyamos a los GANADEROS que han trabajado en este sentido, y exigimos que los que no lo han hecho se pongan a la altura de las circunstancias, o al menos carezcan de las ventajas competitivas de quienes si nos hemos comprometido.
Atte.

Por Asociación de Productores Rurales de Villarino Sur
Ente Sanitario N° 155
Gabriel Cardonatto
Presidente

